

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER
ORDINARIO EL DIA 26 DE MARZO DE 2014
(Nº 03/2014)**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

CONCEJALES:

Por el Partido Popular:

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

Por el Partido Socialista Obrero Español:

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO, portavoz

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

Por Unión Progreso y Democracia:

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

Por Izquierda Unida-Los Verdes:

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

Concejales No Adscritos:

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

Excusa su asistencia DÑA. CATALINA PERALES RENTERO

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISEIS.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M^a ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil catorce en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

En primer lugar, el Presidente insta a los señores corporativos y al público asistente a guardar, puestos en pie, un minuto de silencio en homenaje al recientemente fallecido ex Presidente del Gobierno D.Adolfo Suárez González.

A continuación se inicia el curso de la sesión, adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2014, SI PROCEDE.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borrador de acta de sesión anterior celebrada el día 26 de febrero de 2014.

Se hacen las siguientes observaciones:

- por la Sra.Soto: en la página 11, en su intervención, en lugar de constar “...otros dos aspectos...” ha de constar “...*sólo dos aspectos...*”; en la página 35, corregir las siglas del PSOE; en la página 36 donde dice “..Sr.” ha de decir “...*Sr.Sánchez Rubio.*”; en la página 37, en su intervención, donde dice que se accede a la información actualizada de la web, añadir que se accede “*exclusivamente*”.

Con las correcciones indicadas en el acta de la sesión, es aprobada por unanimidad de los 16 Concejales presentes.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2013 Y DE LOS INFORMES EMITIDOS.

Se da cuenta del Decreto de fecha 28 de febrero de 2014 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, en el ejercicio de sus competencias, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de la Entidad para la anualidad 2013, del tenor literal que se transcribe.

“Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2013 de esta Entidad Local, informada por la Intervención, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, vengo en decretar:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto de 2013, con el siguiente resumen:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2013	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		1.240.074,48
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.998.070,18
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.017.674,43	
- (+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	3.074.744,99	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	37.483,93	
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	131.833,17	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.272.915,25
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	782.878,76	
- (+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	524.644,63	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	993.151,19	
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	27.759,33	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3)		2.965.229,41
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.923.750,58
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		980.281,23
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		61.197,60

SEGUNDO.- *Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
Cúmplase.”

También de los informes de Intervención que se unen al Decreto de referencia.

La Corporación queda enterada.

TERCERO.- ADOPCIÓN DE ACUERDO EN EL ÁMBITO DEL VIGENTE PRISMA 2008-2011. SOLICITAR A LA COMUNIDAD DE MADRID EL ALTA DE UNA NUEVA ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID 2008-2011

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa previa.

Se inicia el debate del expediente con la intervención del Sr. Presidente, que explica que la propuesta de acuerdo procede a ajustar el importe del sobrante del PRISMA vigente a día de hoy, para destinarlo a la mejora de las zonas verdes urbanas.

La Sra.Cáceres afirma que todos coinciden en que es necesaria la inversión en las zonas verdes y de juego infantiles, y que manteniéndose la existencia de la Comisión formada al efecto por Concejales, votará a favor.

La Sra.Cirvián anuncia su voto a favor.

El Sr.Fernández Navarro anuncia su voto a favor, calificando de lamentable la situación actual de las zonas verdes, y solicita que las convocatorias de las reuniones de la Comisión se anuncien con antelación y en un horario que facilite la asistencia de sus miembros.

El Sr.Cobo manifiesta que dada la situación del Ayuntamiento y vista la liquidación presupuestaria, el importe total del PRISMA habría de destinarse en inversiones que signifiquen un ahorro, de eficiencia energética o energía fotovoltaica, ya que invertir en zonas verdes es un parche insuficiente que no supone ninguna solución; solicita reconsiderar la propuesta.

El Sr.Sanz Téllez dice que poco queda por añadir ya que los intervinientes anteriores lo han dejado claro; que se trata de reajustar el importe del sobrante del PRISMA y que se le ha explicado que la actuación prevista conlleva medidas de ahorro, por lo que votará a favor.

La Sra.Marbán desea hacer una reflexión sobre la necesidad de replantear el gasto y de revisar el PRISMA para adaptarlo a la situación municipal actual ya que los recortes en los servicios en los últimos tiempos han mermado la calidad de vida de los ciudadanos.

El Sr.Presidente interrumpe a la Sra.Marbán y le insta a que su intervención se ciña a la propuesta que se debate.

La Sra.Marbán expresa que le gustaría que su propuesta se debatiese, a lo que no accede el Presidente, e insiste en la necesidad de revisar el PRISMA en su totalidad.

El Sr.Sánchez Rubio dice que su grupo vota el reajuste del importe del PRISMA y desea que el capital de que se trata fluya lo antes posible para poder ejecutar los proyectos lo antes posible.

La Sra.Soto indica que efectivamente se trata de reajustar el sobrante del PRISMA; señala que la Comisión ya se ha reunido y que asistieron solo los Sres.Sanz Téllez y Sánchez Rubio y la Sra.García Pereda, y que se volverá a convocar para presentar el proyecto inicial que conlleva medidas de ahorro; que es difícil convocar la reunión en horario de tarde porque a la Comisión asisten técnicos municipales, que trabajan en horario de mañana; que se tratará de convocar la reunión con toda la antelación debida.

La Sra.Cáceres explica que no asistió porque fue convocada por teléfono a las 21:30 horas dos días antes, ni en tiempo ni en forma; pide la debida antelación sin perjuicio de que se convoque la reunión por la mañana o por la tarde.

El Sr.Presidente explica que convocó con tiempo más que tratará de hacerlo con más antelación, y seguramente en horario de mañana para que puedan asistir los técnicos municipales.

La Sra.Cirvián critica también el poco tiempo que media entre la reunión de la Comisión y la celebración de la sesión del Pleno, entendiendo que la presentación del proyecto y el trabajo conjunto exige más antelación, ya que en otro caso más que una reunión de trabajo será una reunión informativa.

El Sr.Fernández dice que unos Concejales asisten y otros no, según sus respectivas responsabilidades; que si bien todos han de atender sus obligaciones como Concejales, lo cierto es que el Alcalde llama a veces a horas en las que no es posible atender la llamada; manifiesta que la Comisión se creó hace cuatro meses, en noviembre, y no se ha reunido; y que la llamada telefónica no es forma de convocar; solicita que se consensúe la propuesta, que no se trata de presentar una solución ya cerrada por los técnicos municipales, porque habrá otros vecinos que querrán también que se actúe en el entorno de sus viviendas.

La Sra.Marbán expresa su estupor porque a ella se le ha recriminado y exigido que se ciña al orden del día y ahora llevan diez minutos discutiendo sobre las reuniones de la Comisión; dice que el Alcalde reprochando a los Concejales lo que hace es escurrir el bulto; que si un Concejal no puede asistir a una reunión pues que se le haga entrega de la documentación; insiste en la necesidad de revisar totalmente el PRISMA.

La Sra.Soto explica que el hecho de que el Alcalde telefonee a determinadas horas será por necesidad y no por capricho, y es consecuencia de su cercanía, por lo que no encuentra motivos de reproche; que solo se trataba de darles a conocer el trabajo que se ha ido adelantando ya que no es objeto de esta sesión aprobar ningún proyecto; e propone que las convocatorias se hagan por otro medio, para que no se les moleste a las 21:30 horas; explica a la Sra.Cirvián que la reunión convocada y la que se convocará no son reuniones de trabajo inicial, sino de análisis de propuestas ya elaboradas por la Concejalía de Medio Ambiente y los técnicos y acompañadas de sus presupuestos, y que se basan en la obtención de ahorro y en el uso y disfrute de la mayoría de los pardillanos; añade que el trabajo está totalmente terminado y se presentará y optará por la propuesta que sea considerada por todos la más conveniente.

Finalizado el debate, se somete el expediente a votación en los siguientes términos:

En sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de adhesión al Plan PRISMA, con una aportación por parte de la Comunidad de Madrid de 4.047.457 €, de los que se destinaba el 25% a gasto corriente, esto es, 1.011.864,25 €.

Con fecha 5 de abril de 2013, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se publica el Decreto 25/2013 del Consejo de

Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros.

Al amparo de la citada Orden, permitiendo elevar el porcentaje que los municipios pueden destinar a gasto corriente en un 25% por ciento adicional al inicialmente previsto en el artículo 12 del Decreto regulador del PRISMA, en las mismas condiciones de gestión ya vigentes, en sesión plenaria celebrada el pasado 4 de septiembre la Corporación aprobó instar a la Comunidad de Madrid la modificación del Programa PRISMA 2008-2011, al objeto de obtener el mencionado 25% adicional para gastos corrientes.

En una posterior sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2013 se adoptó otro acuerdo por el que a la vista del cuadro detallado de actuaciones aprobado, y restando nuevamente un remanente, se destinaba el calculado importe sobrante de 188.057,61 euros a una nueva actuación denominada “Reestructuración de parques y jardines”.

La Comunidad de Madrid, el día 13 de marzo de 2014, comunica a éste Ayuntamiento que el importe correspondiente al remanente no es de 188.057,61 sino de 183.813,03 euros, conforme al siguiente detalle:

- Importe total PRISMA asignado al municipio: 4.047.457 €
- Importe destinado a financiar gastos corrientes: 2.023.728 €
- Aportación Municipal: 202.372,85 €
- Actuaciones:
 - o Baja con gastos Ampliac.Inst.Deport.: 1.244,08 €
 - o Baja con gastos Edif Poliv Seg y Asist: 73.032,81 €
 - o Ampliac Inst Depo 2º modif y mejora pisc: 1.554.931,26 €
 - o Rehabilit Centro Civ modif. 1º: 207.706,82 €
 - o Otros gastos: 3.000 €
 - o Baja sin gastos Senda peatonal y ciclista: 148.109,75€
 - o Baja sin gastos Mejora zonas verdes municipales:1.046.812,11€
- Resto disponible: 183.813,03 €

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de trece votos a favor (grupo PP, grupo UPYD, Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE), Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Muñoz), siendo tres los votos en contra (grupo IU, grupo C´S y Sra.García Rodríguez (PSOE), no habiendo ninguna abstención, se acuerda:

PRIMERO: Destinar el importe sobrante de 183.813,03 € a la actuación de “Mejora de zonas verdes”.

SEGUNDO: Que se redacte el proyecto técnico correspondiente por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, creando previamente una Comisión donde estén representados todos los Concejales de la Corporación para elaborar el proyecto de ejecución valorando las necesidades del municipio. El proyecto incluirá las conclusiones resultantes de dicha Comisión.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y la firma de cuantos documentos se precisen en la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad de Madrid, instando el alta de la actuación de que se trata, acompañando los documentos técnicos y otros administrativos que resulten pertinentes.

CUARTO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa previa.

Se inicia el debate del expediente con la breve intervención del Sr. Presidente acerca de la motivación del expediente.

La Sra. Cáceres expone que desconoce porque se ha cambiado la propuesta si en la sesión plenaria anterior uno de los proponentes habló de dedicar la calle al Maestro Miguel, con respeto, dice, a la persona Alcalde Carlos Hipólito; añade que la propuesta que contiene el texto modificado va firmada por uno solo de los proponentes; que hay una queja de los vecinos; que no se tome como rutina el cambio de nombre de las calles.

La Sra. Cirvián está de acuerdo con cumplir la Ley de Memoria histórica y con los honores al Alcalde Carlos Hipólito y recuerda también que se había hablado del Maestro Miguel; se refiere también a las quejas manifestadas por los vecinos antes la molestias y el coste económico que les va a suponer cambiar el nombre a la calle y solicita que se revise el expediente y se prevean ayudas a los vecinos afectados.

El Sr. Fernández dice que si bien inicialmente se habló de dedicar la calle al maestro Miguel lo cierto es que con ésta propuesta se recoge la suya de recordar a los anteriores Alcaldes del municipio, y añade que ocurre que a veces no se valoran las consecuencias de lo que se propone o se vota, y se puede perjudicar a los vecinos; dice que en temas como este es bueno que se cree una ayuda al vecindario afectado; le hubiera gustado que los proponentes, el Sr. Cobo y la Sra. García Rodríguez, hubieran asistido a la Comisión Informativa y hubieran explicado el motivo de este punto y les gustaría escucharles para después decidir.

El Sr. Cobo recuerda que este debate se inició en la sesión anterior cuando el PSOE presentó la iniciativa de cumplir la Ley de Memoria Histórica y cambiar el nombre de la calle de General Mola

y él aprovechó para anunciar su propuesta para cambiar el nombre de la calle Garcia Morato dando cumplimiento a la misma Ley y proponiendo al Maestro Miguel, si bien con posterioridad el Secretario del PSOE de Villanueva del Pardillo le sugirió un cambio a favor del Alcalde Carlos Hipólito, para homenajear al Alcalde del pueblo que en la guerra civil hizo mucho por todos los vecinos; que la razón de que el texto inicial de la propuesta se haya modificado obedece a lo hablado con el Sr. Alcalde que le sugirió centrar la propuesta en la persona de Carlos Hipólito obviando las referencias a la guerra civil, si bien, dice, se tiene que saber que ese señor fue el primer Alcalde democrático, socialista, que durante los primeros meses de la guerra se jugó la vida por salvar la de los vecinos en las trágicas circunstancias de una guerra, resultando que al final de la misma el que entonces era Alcalde franquista junto con el Secretario del Ayuntamiento y 43 vecinos, a través de una carta, lo cual también es elogiable, pidieron su absolución en el Consejo de Guerra y así resultó; añade que hoy hay gente viva en el pueblo que son descendientes de aquellos que fueron salvados por Carlos Hipólito; lee la carta a la que ha hecho referencia; añade que no se trata de que el gasto económico sea inmediato, que las placas con el nombre de la calle se cambien ya, sino de que se haga un reconocimiento que es una cuestión de memoria democrática y colectiva del pueblo.

El Sr. Sanz Téllez señala que este asunto ya es la tercera vez que se trata y él siempre ha mantenido que no tiene nada en contra de que se cambien los nombres y muestra respeto y admiración por el Alcalde Carlos Hipólito; más añade que al igual que en casos anteriores no se aporta estudio económico alguno ni partida presupuestaria ni un informe ni consulta a los vecinos, que en este caso han presentado firmas para que no se cambie el nombre de la calle; recuerda que él ya dijo en ocasiones anteriores que los vecinos deben cambiar su documentación y eso lleva molestias y dinero, además del coste que tiene que soportar el Ayuntamiento, o lo que es lo mismo, todos los vecinos; manifiesta que si bien en anteriores ocasiones se abstuvo, hoy va a votar en contra por varias razones, así, porque los proponentes por dos ocasiones no han comparecido a explicar y defender su propuesta, porque hay una oposición de los vecinos y porque no se aportan los estudios a que se ha referido.

La Sra. Marbán inicia su intervención refiriéndose al escrito de los vecinos en el que manifiestan su oposición al cambio de nombre de la calle; alude también a la falta de valoración del gasto económico; critica que haya que afrontar este gasto en lugar de destinarlo a otras necesidades más inmediatas como puede ser el cambio del suelo en el colegio Rayuela.

El Sr. Sánchez Rubio dice que su grupo no se va a manifestar en contra, ya que la Ley está para cumplirla y por ello en la anterior sesión ellos propusieron el cambio de nombre de la otra calle, pero que lamentablemente en ésta ocasión no ha habido lugar a poder

debatir y discutir con anterioridad esta propuesta, lo que hubiere sido interesante.

La Sra.Soto explica que los proponentes, el Sr.Cobo y la Sra.García Rodríguez no asistieron a la reunión previa sobre mociones, y que tampoco asistieron a la Comisión Informativa; añade que el grupo popular les comunicó que para votar a favor de la propuesta deberían eliminar parte del texto, en concreto las alusiones a la guerra civil española, y que el texto se ciñera a la persona del Alcalde Carlos Hipólito, y que aunque el texto ha sido modificado, se sigue aludiendo en su mayor parte a la guerra no atendándose la petición del PP, por lo que eso, junto con el escrito presentado por los vecinos, les lleva a votar en contra.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que hay que ponerse del lado de los vecinos, que son los que les colocan en el Ayuntamiento; que la Ley está para cumplirla más que se va a abstener porque no se hace en debida forma; que el nombre de la calle hay que cambiarlo porque la Ley lo dice pero ayudando a los vecinos; anuncia su abstención.

El Sr.Cobo dice que en este momento enmienda el texto de la propuesta y formula la misma retirando cualesquiera referencias a la guerra civil, aunque lo escrito se limita a resaltar los actos del Alcalde Carlos Hipólito y lo positivo de su persona; de tal manera que en este momento elimina los antecedentes de hecho y se limita a reproducir la propuesta de acuerdo; que los temas presupuestarios no han de ser problema porque no hay porqué ejecutar el acuerdo de inmediato; añade que no es habitual consultar con los vecinos antes de adoptar un acuerdo, y que no recuerda si el Sr.Sanz Téllez preguntó previamente a los vecinos en referéndum cuando votó a favor del Plan de Saneamiento y la subida de tasas e impuestos; finaliza diciendo que aquí no se está para el populismo sino para resolver, y para cumplir con la Ley de Memoria Histórica.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que él dice las cosas claras, que con ocasión del Plan de Saneamiento valoró la crítica situación existente y lo menos malo para evitar la intervención estatal del municipio que hubiera tenido peores consecuencias; que no hay que mezclar aquella situación, de gran calibre, con la de hoy, que es el cambio de nombre de una calle; insiste en que cuando se haga un estudio económico y de opinión de vecinos, valorará y decidirá.

La Sra.Marbán repite que la Ley hay que cumplirla, pero que hay muchos preceptos constitucionales que no se cumplen como los relativos a la vivienda o al trabajo, más en estos momentos; insta a que la Ley de Memoria histórica se cumpla en otro momento porque hoy no procede; no quiere excusar su postura en el texto de la propuesta, porque entiende la pretensión y la iniciativa, quiere recalcar el problema económico existente que lleva a valorar aunque solo sean 300 euros y tener que cuestionarse si no debieran destinarse a otras actuaciones más importantes y de más urgencia para los vecinos, sin olvidar la oposición manifestada de los vecinos afectados.

La Sra.Soto señala que el coste para el Ayuntamiento es mínimo, 21 euros por placa y el número de placas es mínimo porque la calle es corta; que el mayor coste es para los vecinos, independientemente de si se trata de una cuantía elevada o no; dice que la situación en la anterior sesión plenaria era diferente, que ahora los vecinos se oponen antes de adoptar el acuerdo; que perjudicar a un vecino a sabiendas no procede; que otra cosa es lo que ha propuesto el grupo UPYD; que no pasa nada por dejar la calle como está; que los argumentos del grupo popular están expuestos; que es chapucera la forma de trabajar que tiene el Sr.Cobo.

Finalizado el debate, se somete el expediente a votación en los siguientes términos:

En relación con el expediente de cambio de denominación de la vía pública García Morato para dedicar esta vía a Alcalde Carlos Hipólito, en reconocimiento a su labor por la paz y la concordia en las difíciles circunstancias de la Guerra Civil y su contribución valiente y decidida que evitó el derramamiento de sangre y salvó la vida de muchos pardillanos, instruido a instancia de D.Francisco Javier Cobo Quintas, del grupo municipal de IU de Villanueva del Pardillo y de Dña.María Angeles García Rodriguez, del grupo municipal PSOE de Villanueva del Pardillo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, de Memoria Histórica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y la Resolución de 9 de abril de 1997, por la que se que regulan las instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

Visto el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento sobre el procedimiento a seguir.

Se propone:

PRIMERO. Cambiar el nombre de la calle García Morato por el de Alcalde Carlos Hipólito, dedicando esta vía pública al mismo en reconocimiento a su labor por la paz y la concordia en las difíciles circunstancias de la Guerra Civil y su contribución valiente y decidida que evitó el derramamiento de sangre y salvó la vida de muchos pardillanos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los vecinos afectados, a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad [INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.].

TERCERO. Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

La votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor de la propuesta: cinco (grupo PSOE, grupo IU, y Sra.Cáceres Muñoz)

Votos en contra de la propuesta: nueve (grupo PP, grupo UPYD, grupo C´S)

Abstenciones: dos (Sr.Fernández Navarro, Sra.Cirvián Sánchez)

La propuesta NO es aprobada.

QUINTO.- REDUCCIÓN RETRIBUCIONES ALCALDÍA EN APLICACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE LA LEY 22/2013, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2014.

Se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa previa.

Se inicia el debate del expediente con la intervención del Sr.Amarillas, Concejal delegado, que explica brevemente la razón de la propuesta que se debate.

La Sra.Cáceres manifiesta que en esta materia la Ley regula los desfases de las administraciones locales, ya que nadie debería fijarse el sueldo a sí mismo; añade que la propuesta se origina por imperativo legal y que ella defiende siempre la aplicación de la ley, por lo que votará a favor.

En igual sentido se manifiestan la Sra.Cirvián y el Sr.Fernández Navarro.

El Sr.Cobo recuerda que se va a aplicar una Ley que es recurrida por la totalidad de los partidos políticos con la excepción del PP por invadir la autonomía municipal, y que independientemente del debate sobre las retribuciones, se trata de una ley que ha de ser rechazada de pleno; se remite a las manifestaciones vertidas en la sesión plenaria anterior sobre las previsibles consecuencias de la aplicación de ésta Ley; anuncia su voto en contra de la propuesta.

El Sr.Sanz Téllez está de acuerdo con el Sr.Cobo y expresa que su partido también recurre ésta ley y persigue su derogación; más, añade, es una Ley vigente y en tanto lo esté ha de ser cumplida; votará a favor.

La Sra.Marbán dice que la propuesta recoge la aplicación de la Ley de Racionalización, que limita las retribuciones de los alcaldes, aunque aquí se fije la retribución en 49.999,92 euros, es decir, 8

céntimos menos del límite legal de 50.000 euros; recuerda las retribuciones fijadas en años anteriores, de 52.200 euros el año pasado, casi 70.000 en el año 2011 y anteriormente 84.000 “porque yo lo valgo”; añade que la situación de Villanueva del Pardillo es lamentable y que hablar de sueldos escuece y recordar los abusos de las mayorías absolutas; acaba diciendo que su grupo se felicita por la reducción de las retribuciones del Alcalde, pero no por como lo cuentan los señores del PP sino porque lo impone la Ley.

El Sr.Sánchez Rubio manifiesta que el PSOE también recurre ésta Ley, que ha defendido siempre que las retribuciones han de estar reguladas por ley para evitar abusos y; que éste es uno de las pocas disposiciones de la referida Ley con las que están de acuerdo; su grupo votará a favor.

La Sra.Soto subraya que se está dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley dentro de los tres meses que hay para presentar el expediente, si bien el límite de las retribuciones se está cumpliendo desde el mes de enero pasado; responde al Sr.Cobo que en cuanto a las consecuencias de la aplicación de esta Ley también ella se remite a lo manifestado en la anterior sesión plenaria.

Finalizado el debate, se somete el expediente a votación en los siguientes términos:

Vista la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de febrero de 2014, por virtud de la cual, y a la vista de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, y el artículo undécimo de la Ley 1/2014, de 24 de enero, se solicita la emisión de los informes jurídicos y demás que procedan, al efecto de adaptar las retribuciones de la misma a la normativa de referencia.

Vista la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia en fecha 29 de enero de 2014, que acordó la reducción de las retribuciones del alcalde sin que las mismas puedan exceder a partir del mes de enero de 2014 del límite de 50.000 euros establecidos en la Ley, no obstante su determinación efectiva por el Pleno de la Corporación.

Vistos los Informes jurídicos emitidos en fecha 27 de febrero de 2014, así como el de Intervención del mismo día, sobre los requisitos exigidos por la normativa de referencia y que han de cumplir las Entidades Locales para reducir, en su caso, las retribuciones de los miembros electos de las mismas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por mayoría de trece votos a favor (grupo PP, grupo UPYD, Sr.Sánchez Rubio (PSOE), Sra.García Pereda (PSOE), Sr.Fernández

Navarro, Sra.Cirvián Sánchez y Sra.Cáceres Muñoz), siendo dos los votos en contra (grupo IU, grupo C´S), y con una abstención (Sra.García Rodríguez (PSOE)), se acuerda:

PRIMERO.- Modificar adaptando el Acuerdo plenario adoptado en fecha 27 de junio de 2012, por el que se aprobó la minoración retributiva de los miembros de la Corporación en un 12%, del que resultó una retribución bruta anual a percibir por esta Alcaldía de 52.564,40€, debiendo percibir desde el mes de enero de 2014 una retribución bruta anual por importe de 49.999,92€ por imperativo legal.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SEXTO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Formulado por el grupo C´S:

Mesas informativas de Ciudadanos en Vva. del Pardillo.- Petición por parte de los jóvenes del municipio de actividades y espacios para ellos. Sabemos que el Centro Cívico se está abriendo con voluntarios de la universidad Francisco de Vitoria para los jóvenes del municipio, pero sin actividades y en horarios reducidos. ROGAMOS: El Centro Cultural Tamara Rojo tiene mermadas sus clases y el número de alumnos, por tanto, rogamos la posibilidad de habilitar un aula para los jóvenes del municipio, ya que el horario y la oferta de servicios es mayor, al fin y al cabo hay una sala de exposiciones y actividades, algunas veces gratuitas. Sería una cuestión de implicarse y buscar soluciones ante esta necesidad.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que se han estudiado todas las opciones y que el Centro Cívico se abre en el mismo horario que en años anteriores.

PREGUNTAS

Antes de entrar en el turno de preguntas el Sr.Presidente le indica a la Sra.Marbán que conforme el vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento sólo puede formular cinco preguntas y/o ruegos, por lo que habiendo formulado ya un ruego le restan por formular cuatro preguntas que habrá de seleccionar entre las diecisiete que pretende hacer según sus escritos.

Formulada por la Sra.Cáceres, Concejala no adscrita:

En el Pasado Pleno Ordinario celebrado el día 26 de febrero de 2014, en relación con el desarrollo del Sector "Las Suertes", se presentaron dos escritos por parte de Dña. María Ángeles Labrandero en nombre de la mercantil PROLAVIMA S.L. y por Don

Rafael-Luis Baltasar Sánchez en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES ZANIR S.L., en los que disponían que se consideraban propietarios de los terrenos afectados, y cuestionaban la legalidad del trámite de información pública al que había sido sometido el Proyecto de Reparcelación. Por parte de los servicios técnicos municipales proponía al Pleno la desestimación de los mencionados escritos, determinando que no era el momento procesal oportuno para formular tales alegaciones, y se les remitía a la publicación del proyecto de Reparcelación, para presentarlas mismas. Sin embargo, la publicación ya había sido realizada por PLAINCO, PLATAFORMA DE INSTALACIONES COMERCIALES, S.A. en el BOCM número 302, de 20 de diciembre de 2013, en el apartado “V. Otros Anuncios” página 417, sin cumplir con las formalidades legales, ya que la Publicación se realizó sin ser certificado por la Secretaría Municipal, y sin dar comunicación a los posibles interesados. De hecho tal y como consta el Acta de la Junta de Gobierno celebrada el pasado día 10 de marzo de 2014, la Secretaría Municipal, en resumen, expone que: “El procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación es el regulado en el artículo 88 de la LSCM, considerando que no puede darse por válido el trámite de información pública al que se ha sometido el proyecto de Reparcelación. Que el trámite de información pública y, en su caso, de audiencia a los interesados, son trámites fundamentales, y que de no cumplirse pueden dar lugar a indefensión”.

En base a lo expuesto, vengo a formular las siguientes PREGUNTAS :

¿Cómo es posible que tanto el Alcalde como la Señora Arquitecto, dieran por válida la publicación del Proyecto de Reparcelación, sin que dicho periodo de publicidad hubiera sido Certificado por la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento? Dicha irregularidad, en la tramitación debería haber sido apreciado en la fecha del pasado Pleno Ordinario, ¿fue apreciado dicho error en esa fecha? Si fue apreciado el mismo, ¿por qué no se informó al resto de los Concejales en aquel momento? Y más si tenemos en cuenta que se sometía a decisión Plenaria la resolución de los escritos registrados por los antes mencionados.

Contesta el Sr.González, Presidente, que no se ha dado nada por válido, y que por tanto no cree que haya nada que hacer que no sea lo que se ha hecho desde el Ayuntamiento; que efectivamente en la tramitación del Plan Parcial se remitió a los propietarios afectados al Proyecto de reparcelación y cuando se tramita por el Ayuntamiento el primer paso ha sido someter el expediente a información pública y notificar a todos y cada uno de los propietarios recogidos en el Proyecto, que se han hecho los trámites legales; continúa diciendo que ellos publican sin conocimiento del Ayuntamiento y éste publica después, el 18 de marzo, y que desde que se notifica a los propietarios no se les deja en indefensión sino

todo lo contrario; dice que se sigue pues la legalidad vigente en lo que al respecto establece el Reglamento de gestión urbanística.

Formulada por la Sra.Cirvián, Concejala no adscrita:

Algunos vecinos aseguran, que a mediados de febrero han visto a la policía local de Villanueva del Pardillo, entregando notificaciones de cobro correspondientes al IBI de familias numerosas, que provienen del ayuntamiento. PREGUNTO:

¿Es verdad este manifiesto de algunos vecinos? Si es verdad, ¿por qué se está utilizando a nuestra policía local para entregar notificaciones de cobro del ayuntamiento a los vecinos?

Contesta el Sr.Amarillas que la Sra.Cirvián recordará que se modificó la Ordenanza en relación con las familias numerosas y que éste año es el último para solicitar la bonificación, pero que los interesados entendieron parece ser que no era necesario hacerlo, y que el Ayuntamiento, al observar que apenas había solicitudes, se puso en contacto directo con cada uno de ellos excepto con veinte, y que para poder informarles y que hicieran la solicitud en tiempo pues se les envió una carta a través de la Policía local; aclara pues que no se trataba de “cobrar” sino de lo contrario, de informarles que habían de solicitar la bonificación en tiempo.

Formuladas por el grupo UPYD:

Manifiesta previamente el portavoz del grupo que ajusta las preguntas que ha de formular a la disposición del vigente Reglamento Orgánico.

1.- Como consecuencia de mociones presentadas por Concejales No Adscritos sobre temas relacionados con el transporte y seguridad de los alumnos del Instituto Sapere Aude y el papel que jugaba la Policía Local en este tema, existió una reunión del equipo de gobierno con miembros de grupos políticos con representación municipal, a la que por su parte acudió la Sra. Soto y en la que, salvo error, informaron de los horarios establecidos para nuestra Policía Local y que detallamos:

- 1 Semana 7 horas/día de 7:30 a 14:30.
- 1 Semana de descanso.
- 1 Semana 8 horas/día de 14:30 a 22:30.
- 1 Semana de descanso.
- 1 Semana 9 horas /día de 22:30 a 7:30.
- 1 Semana de descanso.

En total seis semanas y un total de 168 horas trabajadas para 42 días. Si esto es así la media de horas/día trabajadas por cada miembro de la Policía Local es de 4 horas, o lo que es lo mismo 28 a la semana. A tenor de lo que determina la normativa vigente Ley 4/1992 de 8 de julio, Coordinación de Policías Locales y la Ley de Bases de Régimen Local. Decreto 112/1993 de 28 de octubre que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales

de la Comunidad de Madrid. Al no existir reglamento específico en nuestro municipio, tal como indican Ustedes en escrito de fecha 4 de febrero de 2014, el Artículo 33 del Régimen Estatutario de la Ley 4/1992 de 8 de julio indica que los Policías Locales son Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento y están Regulados por la Legislación Aplicable a los Funcionarios Locales, por lo cual entendemos que la Policía Local está obligada a realizar las mismas horas semanales que cualquier otro Funcionario, es decir 37,5 horas semanales.

A fin de tener todo esto claro y transparente, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Es cierto el cuadro horario que hemos expuesto? Si no es así rogamos nos aclaren la distribución del mismo.

- En caso de ser así, ¿cómo complementan las horas semanales hasta llegar al horario legal establecido para los funcionarios?

- En las Disposiciones Finales de la Ley 4 /1992 de 8 de julio dice: Las Corporaciones Locales en el Plazo de 1 año desde la entrada en vigor de la presente Ley, aprobará un nuevo Reglamento del Cuerpo de Policía Local. ¿Por qué nuestra Policía Local todavía no tiene Reglamento propio?

Contesta el Sr. Amarillas que los servicios se distribuyen de la siguiente manera, y que se habla de grupos de seis agentes: en tres turnos, de lunes a domingo, y que son de mañana de 6 a 15 horas, de tarde, de 14 a 23 horas y de noche de 21,15 a 6,15 horas; que entre los turnos semanales se intercala un periodo de libranza de siete días; que el cómputo de jornada laboral es exactamente el mismo que el del resto de funcionarios de la Administración municipal y que tal y como dispone el Acuerdo Convenio vigente para alcanzar el cómputo de jornada anual los días de vacaciones y de asuntos propios se prorratean y reducen en cuantía suficiente para alcanzar dicha jornada y que si no se alcanza se prevé un mecanismo de ajuste por el que se incrementa el cuadrante anual en los servicios necesarios para alcanzarlo; en cuanto al Reglamento, que se remite a lo que le ha comunicado por escrito, que se está a la espera del proyecto definitivo de la Comunidad de Madrid que se está redactando en estos momentos, dado que los Reglamentos tienen carácter supletorio, por lo que la Policía Local de Villanueva del Pardillo se regula por la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

2.- En fecha 17 del pasado mes de enero, solicitamos mediante Registro Municipal una serie de documentaciones de las que hasta la fecha y después de dos meses, no hemos recibido contestación. Al respecto nos vamos a remitir al artículo 23 de la Constitución sobre derecho a la información. Al título I del ROF artículos 14 y siguientes y a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de 27-11-2000, 30-11-2001, 30-5-2003 y 7-12-2004 por citar algunas, siendo más amplia la legislación al respecto, en las que se

reconoce el derecho de los Concejales a la Información no sólo de la Organización Central sino también de la existente en las sociedades y demás entes instrumentales de gestión. Les recordamos las documentaciones solicitadas y no recibidas:

- Registrada el día 17 de enero 2014, con nº 211. Memoria de Gestión del ejercicio 2013 del Centro de Mayores en el que deberá constar el personal del Ayuntamiento destinado en el mismo y sus funciones. Ingreso y Gasto (de forma pormenorizada) que supone para el Ayuntamiento el repetido Centro de Mayores.

- Registrada el día 17 de enero 2014, con el nº 212. Actas del Consejo de Administración y de las Juntas Generales celebradas durante 2013, de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo. Esperemos que en esta solicitud la tardanza no venga determinada por aquella frase de la Sra. Soto en un pleno al respecto precisamente de la Sociedad Urbanística Municipal y por el hecho de nuestra dimisión de la misma, que nos vino a decir que pidiéramos lo que quisiéramos y ya verían lo que nos daban.

- Registrada el día 17 de enero 2014, con nº 213. Copia del convenio suscrito entre el Ayuntamiento y el C.F. de Villanueva del Pardillo, siendo esta la segunda solicitud, ya que la contestación a la primera fue un convenio ya vencido, en este caso pedíamos la renovación que acreditara la vigencia del citado convenio al día de hoy o en su caso el nuevo convenio.

A la vista de lo expuesto realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Para cuándo tiene previsto el envío de esta documentación solicitada?

- ¿Entienden que debemos reclamar este tipo de cosas en un Pleno con la pérdida de tiempo que ello conlleva, cuando se puede solucionar contestado con mayor premura?

Contesta la Sra.Soto en relación al primer documento mencionado, correspondiente al área de Bienestar Social, que se ha elaborado un pequeño informe acerca de las funciones, personal y de más; que lo que pide el Sr.Sanz Téllez no existe porque no puede existir; que la fecha de solicitud coincide con la de baja maternal de la Sra.Perales, Concejala delegada del área; que no es necesario este tipo de preguntas en la sesión del Pleno, que basta con que reclame como en otras ocasiones y se actúa; y respecto al documento relativo al área de Deportes, que ya tiene la documentación a su disposición en la bandeja correspondiente.

El Sr.Sanz Téllez insiste en que no se le entrega la documentación solicitada referente a la SUM.

Formuladas por el grupo C´S:

1.- ANTECEDENTES. Requerimiento por parte del Ayto. a la empresa PLAINCO para que someta a información pública el Proyecto de Reparcelación, con fecha 10 de diciembre del 2013.
ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA

DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2014 (No 02/2014). La Sra. Soto explica que las discrepancias sobre propiedades no son objeto del planeamiento de ordenación, ...sería falta de ética y caprichoso paralizar el desarrollo. ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DIA 10 DE MARZO DE 2014 (No 08/2014). Consideran a los alegantes, D^a M^a Ángeles Labradero y D. Rafael Baltasar, como propietarios de los terrenos afectados del SECTOR LAS SUERTES. Recuerdan que el Ayto. resolvió a sus alegaciones, remitiéndoles al proyecto de reparcelación. Resuelven, tramitando la información pública del proyecto de reparcelación en el BOCAM, en el tablón de anuncios y en un periódico de difusión nacional. También dar audiencia y notificar a los afectados y a los titulares registrales no tenidos en cuenta... PREGUNTAMOS:

¿El Alcalde es consciente de que la respuesta que se ha dado en el Pleno del mes de febrero, arrasa con los derechos de los propietarios, aún a sabiendas de que la explicación de su portavoz y de los informes, de derivarlo al momento de la publicación del plan de reparcelación, era un engaño, porque ese hecho se produjo el 20 de diciembre del 2013?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que no es consciente de nada más de lo que establece la ley; que en el trámite que se hace se cumple la ley; que él no ha requerido a nadie; en relación al Proyecto de reparcelación, que al promotor se le indica que dé cumplimiento al procedimiento correspondientes, a la Ley del suelo y al Reglamento de gestión urbanística; que se da audiencia a los interesados para no causarles indefensión; que todas las preguntas y manifestaciones de la Sra. Marbán son difamatorias y espera que se retracte o ejecutarán las acciones legales que les asistan porque la Sra. Marbán no puede estar continuamente generando problemas y haciendo preguntas capciosas y dejando entrever que hacen lo que les da la gana favoreciendo a unos y perjudicando a otros, lo que la Sra. Marbán hace respecto a este desarrollo continuamente; que la Sra. Marbán difama y no lo va a consentir, instándola a retractarse de sus insinuaciones y difamaciones; que él hace lo que dicen la ley y los informes y que se ha tramitado como corresponde.

2.- ANTECEDENTES. Entrega del anteproyecto de presupuestos el 30 de diciembre del 2013 a toda la corporación por parte de la portavoz del equipo de gobierno a través de un correo electrónico. Entendemos que es la Concejala de Hacienda, sin haberse dado cuenta al Pleno de esa delegación. Preocupación del Grupo Municipal Ciudadanos por no tener unos presupuestos rigurosos para el 2014, ni tener comisiones sobre presupuestos, ni información más allá de un borrador bastante escueto y poco digno para la situación económica que tenemos.

Información a través de otros entes, distintos al equipo de gobierno, de la necesidad de subir a la plataforma del Ministerio de Hacienda los datos referentes al presupuesto del Ayto. de Vva. del Pardillo para el 2014. El pasado 19 de marzo se publicó en el BOE la Orden HAP/419/2014. Imponiendo para todos los municipios el deber de presupuestar y contabilidad con el grado de desarrollo suficiente para que se disponga información acerca del gasto en cada uno de los servicios previstos en los arts. 25 y 26 LRBRL (EDL 1985/8184). PREGUNTAMOS:

Informar en el Pleno, para que así conste, que este grupo municipal y a la vista de la falta de información del equipo de gobierno, seguirá preguntando a los funcionarios cualquier cuestión que dependa de su responsabilidad.

Contesta el Sr.Alcalde-Presidente que la Sra.Marbán ya debería saber que al no haber delegaciones el competente en las materias es él; que hasta ahora no ha dado cuenta al Pleno de delegaciones porque no las ha habido; que a la Sra.Marbán le gusta florearse; que cuando delegue dará cuenta al Pleno, como hace siempre.

La Sra.Soto dice que esto es reiterar, que sobre esto ya se manifestó ella en la anterior sesión; que las facultades del Alcalde son del Alcalde mientras no delegue y que por ello no procede cuestionar continuamente quien es el Concejal de Hacienda; que ella misma ha trasladado la semana pasada por mail la información y que consta en la plataforma el presupuesto con sus ajustes, dentro del plazo, que no le “ha pillado el toro”; que en la siguiente sesión toca informar sobre la estabilidad.

3.- ANTECEDENTES. Información por parte de la Concejalía de Infraestructuras y Medio Ambiente, de las calles en donde están colocados los cubos del servicio de recogida de residuos sólidos y urbanos y contenedores en general (verde, amarillo, vidrio, papel y ropa). En la documentación que nos entregó la concejalía, para estudio de los contenedores no aparece ninguno colocado en la calle Río Manzanares, 1. En nuestra propuesta de redistribución a petición de muchos vecinos, se nos indicó lo difícil que sería cualquier cambio por obvio que pudiera parecer. PREGUNTAMOS:

Si no existe ningún contenedor en esa calle según documentación y lo hay físicamente desde hace 3 meses, ¿Qué van a hacer?

Contesta la Sra.Sanz Muñoz que tal contenedor si aparece en el listado, aunque no en ese punto exacto porque se hizo un estudio con la Policía local y se observó que en el punto inicialmente previsto existía un fallo de seguridad al ubicarse junto a un paso de peatones, por lo que se desplazó unos metros para seguridad de viandantes y conductores de vehículos; que no se ubica ante ninguna fachada y lo suficientemente alejado de las viviendas.

4.- ANTECEDENTES. El fin de semana del 15 y 16 de marzo las pistas cercanas SUPERCOR estaban destinadas a un circuito de educación vial. La semana anterior fueron los alumnos de los colegios de Villanueva del Pardillo. PREGUNTAMOS:

¿Por qué si esas pistas llevan cerradas a los vecinos, dos años, se habilitan para esta actividad?

Contesta el Sr. Amarillas que el circuito de educación vial obedeció a la voluntad de servicio de los agentes de la Policía local, no solo de los encargados de la educación vial, sino de la totalidad de ellos; que las actividades estaban dirigidas a niños de edades comprendidas entre los tres y los cinco años.

*Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.